



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000028

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 ENE 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 008-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 04 de enero de 2018, emitida por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; el Oficio N° 850-17/INABIF-USPNNA-CARHVF-D de fecha 30 de noviembre de 2018, expedido por el CAR Hogar Virgen de Fátima, ubicado en el distrito de Puno, provincia y departamento de Puno, y el Informe N° 014-2018/INABIF.UAJ de fecha 09 de enero de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega de Donación (fs. 1) de fecha 10 de octubre de 2017, y con Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes (fs. 5) de igual fecha, el CAR Hogar Virgen de Fátima, ubicado en el distrito de Puno, provincia y departamento de Puno, recibió en calidad de donación, tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 924.00 (Novecientos Veinticuatro y 00/100 Soles), otorgados por la Corte Superior de Justicia de Puno-Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de El Collao-Ilave;

Que, con Oficio N° 850-17 INABIF-USPNNA-CARHVF-D (fs. 7) de fecha 30 de noviembre de 2017, recepcionado el 04 de diciembre de 2017 por la Sub Unidad de Administración Documentaria-INABIF, la Directora (e) del CAR Hogar Virgen de Fátima remitió a la Unidad de Administración el expediente respectivo, recibéndolo este órgano de apoyo el 05 de diciembre de 2017, en el que acompaña las Actas mencionadas en el considerando precedente, así como la copia legalizada por Notario del folio respectivo del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes (fs. 6), en el que se acredita el ingreso de los bienes donados, para que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 008-2018/INABIF.UA-SUL-CP (fs. 8) de fecha 04 de enero de 2018, el responsable de Control Patrimonial remitió las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes y la fotocopia legalizada del folio pertinente del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes ya mencionadas, así como el Oficio de la Directora (e) del CAR Hogar Virtgen de Fátima



indicado en el segundo considerando de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Logística, que recibió dicha documentación en la misma fecha, solicitando se eleve la documentación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Resolución respectiva;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 014-2018/INABIF.UAJ de fecha 09 de enero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada a favor del CAR Hogar Virgen de Fátima del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y contando con la visación del responsable (e) de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración y de la Sub Unidad de Logística, así como de Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades por el importe de S/ 924.00 (Novecientos Veinticuatro y 00/100 Soles), otorgados por la Corte Superior de Justicia de Puno-Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de El Collao-Ilave, a favor del CAR Hogar Virgen de Fátima, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AGRADECER a la Corte Superior de Justicia de Puno-Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de El Collao-Ilave, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Regístrese y Comuníquese,

JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000028 - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR VRIGEN DE FATIMA - CHEJOÑA - PUNO					
ENTIDAD DONANTE	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO - JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE				
	FECHA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN : 10 DE OCTUBRE DEL 2017				
	Dr. Oscar Fredy Ayestas Ardiles, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, Dr. Julio Cesar Chucuya Zaga, Juez Mixto de la Provincia del Collao-Ilave, siendo lo bienes que provienen de donaciones voluntarias por los sentenciados con reserva condenatorio a manera de resarcir el daño a la sociedad, de los expedientes 84-2016,197-2016,88-2017,129-2016,156-2015,275-2015 y 72-2015,				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	6	SACOS	ARROZ X 50 KILOS	140.00	840.00
2	1	BOLSA	FIDEO SURTIDO X 10 KILOS	24.00	24.00
3	1	CAJA	LECHE X PURA VIDA 24 UNIDADES	60.00	60.00
TOTAL:				S/	924.00



